

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDÍA

DECRETO N° 5207 /2010.
ARICA, 08 SEP 2010

EXENTO

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°2360, de fechas 06 de mayo del 2010 y Certificado de conformidad, emitido por el departamento de Administración de Educación Municipal, de fecha 27 de mayo del 2010, viene en regularizar la contratación de doña **EVELYN LOVERA TUPA**.
- b) Regularización de Contrato de prestación de servicio entre la Ilustre Municipalidad de Arica y doña **EVELYN LOVERA TUPA**, suscrito con fecha 30 de agosto de 2010.
- c) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de municipalidades", modificada por la Ley N° 19.602.-

DECRETO:

APRUEBASE Regularización de Contrato de prestación de servicio entre la Ilustre Municipalidad de Arica y doña **EVELYN LOVERA TUPA**, suscrito con fecha 30 de agosto de 2010.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas – I.M.A, Contraloría Municipal, SECPLAN, Asesoría Jurídica, la Secretaría Municipal, Administración Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA

DPC
WSM/DPC/CCG/lzf

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDÍA

REGULARIZACION DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS
ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DOÑA EVELYN LOVERA
TUPA

En Arica, a 30 de Agosto de 2010, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde (S), don **OSVALDO JOSE ABDALA VALENZUELA**, chileno, Sociólogo, R.U.T. N° 12.347.272-1, ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y doña **EVELYN LOVERA TUPA**, R.U.T. N° 15.980.147-0, chilena, con domicilio en Calicanto N° 2517, Arica, han convenido lo siguiente:

PRIMERO La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 2360, de fecha 6 de Mayo de 2010 y al Certificado de Conformidad, emitido por el Departamento de Administración de Educación Municipal, de fecha 27 de Mayo de 2010, viene en regularizar la contratación de doña EVELYN LOVERA TUPA, por concepto de traslados (ida-vuelta) de 8 alumnos de la Escuela Especial F-22, "Dr. Ricardo Olea Guerra", del Valle de Azapa, servicios prestados durante los meses de Marzo a Diciembre de 2009.

SEGUNDO El valor mensual de los servicios asciende a la suma de \$ 200.000.- exento de I.V.A., (\$ 25.000. c/alumno).

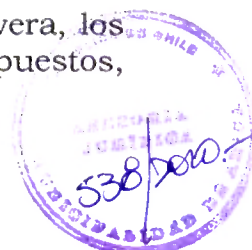
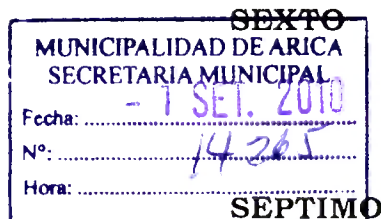
TERCERO La forma de pago se realizará contra presentación de la documentación correspondiente, previo informe del cumplimiento del trabajo encomendado y V° B° del Departamento de Administración de Educación Municipal.

CUARTO El Contratista ha entrega en este acto de Vale Vista N° 4195891, del Banco del Estado de Chile, por la suma de \$ 90.000.-, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Arica, a fin de garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato.

QUINTO La fiscalización y control del cumplimiento del servicio estuvo a cargo del Departamento de Administración de Educación Municipal.

SEXTO Se deja constancia además, que será de cargo de la Contratista todo daño que con ocasión de los trabajos, se haya producido a las personas y/o a la propiedad pública o privada.

SEPTIMO Será de exclusiva responsabilidad de la Sra. Lovera, los gastos de mantención, reparación, repuestos, combustible y chofer.



- OCTAVO** Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica.
- NOVENO** La personería de don OSVALDO JOSE ABDALA VALENZUELA, emana del Art. 62 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el DFL N° 19.704, del Ministerio del Interior.
- DECIMO** El presente Contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder de la Interesada y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.



**OSVALDO JOSE ABDALA VALENZUELA
ALCALDE DE ARICA (S)**

EVELYN LOVERA TUPA

OJAV/CCG/HAR/rfch.
30.08.2010..

